

ADMINISTRACION PROVINCIAL**UNIVERSIDAD CENTRAL****FACULTAD DE CIENCIAS**

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central una plaza de Auxiliar temporal de la Sección de Exactas, que ha de ser provista por concurso, con arreglo a las normas establecidas en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y Real orden de 25 de Enero de 1924.

La vacante corresponde a las asignaturas de Cosmografía y Física del Globo y Astronomía esférica y Geodesia.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al lino, Sr. Decano de la Facultad de Ciencias en la Secretaría de la misma, en un plazo de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 7 de Enero de 1925.—El Secretario de la Facultad, Honorato de Castro Bonel.

P—141

MUSEO NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES

Debiendo proveerse por oposición una plaza de Preparador adscrito a la Sección de Mineralogía de este Museo, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, se anuncia al público en general para que los que se consideren en condiciones puedan solicitar tomar parte en las mismas mediante instancia dirigida al señor Director de este Museo, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes, que no precisan título alguno, deberán acreditar ser españoles; no estar incapacitados para ejercer cargos públicos y demostrar conocimientos elementales de Mineralogía, así como su aptitud y condiciones para los trabajos de campo propios del cargo.

Madrid, 10 de Febrero de 1925.—El Director, Ignacio Bolívar.

Debiendo proveerse por oposición en este Museo una plaza de Ayudante del Laboratorio de Hidrobiología, con residencia en Valencia, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y los aumentos graduales que determinan las disposiciones vigentes, se anuncia al público para su conocimiento, que los aspirantes deben dirigir sus solicitudes al Sr. Director de este Museo Nacional de Ciencias Naturales, Palacio del Hipódromo, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, finalizando el plazo a las cuatro de la tarde del último día.

Los aspirantes habrán de justificar ser Licenciados en Ciencias, sección de Naturales; no hallarse incapacitados para ejercer cargos públi-

cos; ser españoles y haber cumplido veintidós años de edad.

En los ejercicios de oposición, los aspirantes deberán demostrar conocimientos suficientes de Hidrobiología, así como aptitud y condiciones para los trabajos de laboratorio y de campo, propios del cargo.

Madrid, 10 de Febrero de 1925.—El Director, Ignacio Bolívar.

Se halla vacante en este Museo la plaza de Conservador de la Sección de Entomología, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y los aumentos graduales que determinan las disposiciones vigentes, que ha de proveerse mediante oposición.

Para ser admitido a ésta se requiere:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber cumplido veinte años de edad.
- 3.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.º Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Ciencias Naturales, o tener aprobados los ejercicios a los referidos grados; pero en todo caso serán exigidos aquéllos para la toma de posesión de la plaza de Conservador.

Los aspirantes habrán de demostrar previamente el conocimiento del alemán o del inglés.

Los ejercicios se verificarán con arreglo al Apéndice A del Reglamento de este Museo, publicado en la GACETA DE MADRID de 11 de Abril de 1901.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Director del Museo Nacional de Ciencias Naturales, Palacio del Hipódromo, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, finalizando el plazo a las cuatro de la tarde del último día.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 10 de Febrero de 1925.—El Director, Ignacio Bolívar.

P—143

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Ignorándose el paradero de D. Damián Davo García, vecino que fué de la aldea de Castil de Campos (Priego), se le comunica por medio de este periódico oficial que en la Junta administrativa celebrada en 29 de Octubre de 1924, para ver y fallar el expediente que se le sigue por tenencia de aparatos encendedores, ha dictado el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar el comiso de los aparatos aprehendidos.

Segundo. Imponer a D. Damián Davo García la multa de sesenta y siete pesetas como autor de la falta de defraudación; y

Tercero. Reconocer a los aprehensores el derecho al premio reglamentario.

Lo que se le notifica por medio de

este periódico oficial para conocimiento del interesado, advirtiéndole que siendo este fallo firme y ejecutivo por su cuantía, debe ingresar su importe en metálico, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente en que aparezca inserta esta notificación, quedándole el derecho a recurrir una vez ingresada la multa ante el Tribunal Contencioso Administrativo, en el plazo de tres meses.

Córdoba a 2 de Febrero de 1925.—El Delegado de Hacienda, Modesto Marín.

P—126

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Habiendo resultado ineficaces las gestiones practicadas para que don Aristides Pérez Verdú presentase en estas oficinas el resguardo original número 11.899 del depósito que constituyó en 20 de Septiembre último, importante 1.948,05 pesetas para obtener la suspensión del procedimiento de apremio que se seguía por débitos de la contribución industrial como empresario de la Plaza de Toros de esta capital, y debiendo procederse a la formalización del expresado depósito en virtud de haber sido desestimada la instancia solicitando la devolución del mismo, esta Delegación ha acordado declarar nulo y sin ningún valor ni efecto el resguardo de referencia, con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Caja general de Depósitos.

Tarragona, 5 de Febrero de 1925.—El Delegado de Hacienda, Luis Galindo.

P—142

GOBIERNO CIVIL DE SEVILLA

Don Antonio Mendoza Castellano ha solicitado establecer un servicio regular de viajeros con obligación de conducir el correo, en la forma y condiciones señaladas en el Reglamento de 14 de Diciembre último para la aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924, desde Benacazón a Sevilla y viceversa, sirviendo a Umbrete, con una expedición diaria y dos los días festivos.

En cumplimiento del artículo 34 del citado Reglamento, se hace público en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, para que puedan concurrir a la información pública que se abre durante treinta días, a contar de la publicación del presente, todas las personas que deseen oponerse a la concesión, formular observaciones o presentar otros proyectos en competencia, a cuyo efecto, en el plazo citado, pueden examinar en la Secretaría de esta Junta provincial los días hábiles, de las doce a las catorce horas, la solicitud y Memoria presentadas por el citado Sr. Mendoza.

Sevilla, 8 de Febrero de 1925.—El Gobernador civil Presidente, José Muñoz Bocanegra.

P—144

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA PROVINCIA DE JAÉN**

La Ilma. Dirección general de Obras públicas comunicó a la Jefatura de esta provincia, en 6 de Mayo pasado, recibida el 13 de Junio, la Real orden siguiente:

“S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general y de acuerdo con la mayoría del Consejo de Obras públicas, ha tenido a bien declarar rescindida, sin pérdida de fianza, con arreglo al Real decreto de 7 de Noviembre de 1923, la contrata del trozo primero de la carretera de Venta de las Palomas a Diezma.”

Ignorándose la residencia de la Compañía Española de Ingenieros, a quien fué cedida la contrata por el adjudicatario D. Francisco García Malo, según Real orden de 6 de Marzo de 1913, se hace público por medio del presente anuncio en este periódico oficial, para conocimiento de la misma o de la entidad o personas que le represente en sus derechos, en cumplimiento y a los efectos del artículo 70 del Reglamento de procedimiento administrativo del Ministerio de Fomento de 23 de Abril de 1890, pudiendo recurrir contra dicha Real disposición, dentro del plazo de tres meses, a tenor de lo que se previene en el artículo 7.º de la ley reformada sobre la Jurisdicción contencioso-administrativa de 22 de Junio de 1894.

Asimismo se hace saber a quien corresponda, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 59 y 63 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas de 13 de Marzo de 1903, que ha de procederse a la recepción definitiva de parte de las obras del trozo primero de la carretera mencionada, que fueron recibidas provisionalmente en 4 de Febrero de 1918, para que asista el día que se designe a dicho acto la persona que legalmente autorice la citada contrata.

Jaén, 3 de Febrero de 1925.—El Ingeniero Jefe de la provincia, José Casado Rojas. P—127

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECÁNICOS RODADOS DE TARRAGONA

D. Felipe Piqué Perí, vecino de Gratallops, ha presentado instancia en la Secretaría de esta Junta solicitando autorización para establecer un servicio público de pasajeros en automóvil, desde Torroja a Gratallops, Falset y estación Marsá-Falset y viceversa, con un viaje diario y con sujeción a las tarifas y horarios que se consignan en la Memoria, la que, en unión de la solicitud, estarán de manifiesto en dicha Secretaría, todos los días laborables, de las trece a las catorce y desde las diez y siete a las diez y nueve, durante el plazo de treinta días.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 34 del vigente Reglamento de Transportes de 11 de Diciembre de 1924.

Tarragona, 4 de Febrero de 1925.—

El Presidente, León Martín y Peinado.

D. Pablo Mercadé Oliva, vecino de Torredembarra, ha presentado instancia en la Secretaría de esta Junta solicitando autorización para establecer un servicio público de pasajeros en automóvil, desde Pobla de Montornés a Tarragona, por Torredembarra y Altafulla y viceversa, con dos viajes diarios, mediante las tarifas y horarios que se consignan en la Memoria, la que, en unión de la solicitud estarán de manifiesto en dicha Secretaría, todos los días laborables, de las trece a las catorce y de las diez y siete a las diez y nueve, durante el plazo de treinta días.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 34 del vigente Reglamento de Transportes de 11 de Diciembre de 1924.

Tarragona, 4 de Febrero de 1925.—El Presidente, León Martín y Peinado.

D. Ramón Guin Masip, vecino de Gratallops, ha presentado instancia en la Secretaría de esta Junta solicitando autorización para establecer un servicio público de pasajeros en automóvil, desde Vilella Baja a Gratallops, Falset y estación Marsá-Falset y viceversa, con un viaje diario, con sujeción a las tarifas y horarios que se consignan en la Memoria, la que, en unión de la solicitud, estarán de manifiesto en dicha Secretaría, todos los días laborables, de las trece a las catorce y de las diez y siete a las diez y nueve, durante el plazo de treinta días.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 34 del vigente Reglamento de Transportes de 11 de Diciembre de 1924.

Tarragona, 4 de Febrero de 1925.—El Presidente, León Martín y Peinado.

D. Emilio Brunet Dalmau, vecino de Constantí, ha presentado instancia en la Secretaría de esta Junta solicitando autorización para establecer un servicio público de pasajeros en automóvil, desde Tarragona a Valls, por Constantí, Pobla de Mafumet, Morell, Vilalonga, Rauriel, Masó y Vallmoll y viceversa, con dos viajes diarios, mediante las tarifas y horarios que se consignan en la Memoria, la que, en unión de la solicitud, estarán de manifiesto en dicha Secretaría, todos los días laborables, de las trece a las catorce y de las diez y siete a las diez y nueve, durante el plazo de treinta días.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 34 del vigente Reglamento de Transportes de 11 de Diciembre de 1924.

Tarragona, 4 de Febrero de 1925.—El Presidente, León Martín y Peinado. P—140

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BAZA

D. Mariano Pérez Garzón, Recau-

dador de la Hacienda en esta zona de Baza.

Certifico: Que en el expediente general que por débitos de contribución industrial se tramita por el auxilio de esta zona de mi cargo, D. José Guirado Ramón, contra los contribuyentes morosos, por el referido concepto y pueblo de Baza, que a continuación se relacionan, entre otros más, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirá el oportuno mandamiento tríplicado al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Baza, 22 de Octubre de 1924.—El Recaudador, P. S., J. Guirado.

Deudores que se citan.

Pedro Rubio Alcolea, 634, 11 pesetas, setas.

Agustín Soler Martínez, 295,07.
Antonio Garefa Toral, 772,42.
Jacinto Jurado Fruela, 4.880,86.
José Guerrero López, 4.880,46.
Juan García Mesa, 767,68.
Antonio Motos Pages, 750,35.
Francisco Cáceres Carpon, 4.282,39.
Eduardo Vicente Martínez, 4.456,54.
Antonio Alféres Samper, 671,85.
Julián Cñera Molina, 379,35.
Pedro Alvarez Aionso, 3.556,38.
Ramón Jiménez Miranda, 149,48.
Francisco Rodríguez Peinado, 69,44.
Ramón Contreras Mondrago, 397,78.
Manuel Sierra Fonsati, 120,43.
Luis Alcantud Fernández, 583,05.
Alonso Sánchez Parra, 230,67.
Antonio Navarro Bedmar, 192,23.
Manuel Navarro Franco, 405,77.
Torcuato Ruiz Lechuga, 378,23.
Ricardo Mañas González, 27,50.
José Navarro Martínez, 200,20.
Francisco Poyatos López, 347,08.
Juan Aparicio Peral, 347,08.
Enrique Fornori Martínez, 347,08.
Ambrosio Ballesta López, 347,08.
Diego Blesa Parra, 347,08.
Francisco Martínez Vázquez, 347,08.
José María Campoy Gómez, 86,77.
Juan Polonio Molina, 80,08.
Ramón Contreras Mondragón, 40,04.
Antonio Alféres Samper, 40,04.
Eduardo Martínez Ruiz, 86,77.
Juan Checa Molina, 23,07.
Juan Rodríguez Carrascosa, 50,06.

Importa la presente relación de deudores por domicilio ignorado las figuradas 28.604,82 pesetas.

Igualmente certifico: Que según consta en referido expediente los deudores antes relacionados no han podido ser notificados de segundo grado de apremio, por resultar de ignorado paradero desconocido, por lo que fué dictada providencia en referido expediente con fecha 17 de Noviembre del corriente año, acordando que de con-

formidad con lo dispuesto en el artículo 142, apartado o párrafo tercero de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se expidiese la presente relación para que por conducto de la Tesorería Contaduría de la provincia se ordenase la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, a fin de que la publicación en dichos órganos oficiales de la providencia de 22 de Octubre, de que se dice como copia literal al principio de éste sirva de notificación a todos los deudores ya relacionados.

Y para que pueda tener efecto lo acordado en el expediente, según providencia de 17 de Noviembre del corriente antes citada, expido el presente en Baza a 18 de Noviembre de 1924. El Recaudador, Mariano Pérez.

P—2130

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA UNICA ZONA DE PRIEGO

D. Victoriano Martínez Castellanos, Recaudador de Contribuciones e Impuestos de Salmeroncillos.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Elías del Río, Valentín Carpintero, Justo Gómez y Simón Regidor, como poseedores de los bienes embargados por débitos del concepto contributivo derechos reales y único trimestre de 1918, se ha dictado con fecha 1 de Junio la siguiente

“Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Elías del Río, Valentín Carpintero, Justo Gómez y Simón Regidor sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 de Septiembre próximo y hora de las doce, en el local de la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en la Casas Consistoriales y Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Lo hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una tierra en el Espinillo, de regadío, cabe cuatro celemines; capitalizada en 20 pesetas. Valor para la subasta, 13,34 pesetas.

Otra tierra en Las Balsas, regadío, cabe un celemin; capitalizada en

5 pesetas. Valor para la subasta 3,34 pesetas.

Otra tierra en La Fumada, de haber un celemin; capitalizada en 10 pesetas. Valor para la subasta, 6,67 pesetas.

Otra tierra de secano en el Rincón, de cuatro celemines; capitalizada en 23 pesetas. Valor para la subasta, 15,34 pesetas.

Otra tierra en el Rincón, de cuatro celemines; capitalizada en 23 pesetas. Valor para la subasta, 15,34 pesetas.

Otra tierra en La Nava, de haber dos celemines, de primera; capitalizada en 40 pesetas. Valor para la subasta, 26,67 pesetas.

Otra tierra en Llaro de Marisáiz, de haber 18 celemines; capitalizada en 100 pesetas. Valor para la subasta, 66,67 pesetas.

Otra tierra olivar, de tres celemines, sito en Cueda; capitalizada en 70 pesetas. Valor para la subasta, pesetas 46,67.

Otra tierra en la Ardilla, de un celemin; capitalizada en 20,75 pesetas. Valor para la subasta, 13,85.

Otra viña de una peonada, en la Vega, de primera, cabe cinco celemines; capitalizada en 35 pesetas. Valor para la subasta, 23,35 pesetas.

Otra viña, de segunda, en Valdegallos, de cabida dos celemines; capitalizada en 55 pesetas. Valor para la subasta, 36,67 pesetas.

Otra tierra en la Noya de Adán, viña, de haber un celemin; capitalizada en 20,10 pesetas. Valor para la subasta, 13,40 pesetas.

Otra tierra en Valdegallo, viña, una peonada, de cabida un celemin; capitalizada en 20,10 pesetas. Valor para la subasta, 13,40 pesetas.

Otra tierra en Carralenera, viña, peonada y media, cabe dos celemines; capitalizada en 55 pesetas. Valor para la subasta, 36,67 pesetas.

Otra tierra en la Nava, viña, peonada y media, de cabida dos celemines; capitalizada en 55 pesetas. Valor para la subasta, 36,67 pesetas.

Otra tierra viña, peonada y media en dicho sitio, de cabida dos celemines; capitalizada en 38 pesetas. Valor para la subasta, 25,34 pesetas.

Otra en Monte Alegre, de tres y media peonadas, de cabida cinco celemines; capitalizada en 60 pesetas. Valor para la subasta, 40 pesetas.

Otra en La Nava, con tres peonadas, de cabida cinco celemines; capitalizada en 80 pesetas. Valor para la subasta, 53,34.

Otra, olivar, con 16 pies, cabe cuatro celemines; capitalizada en 50,75 pesetas. Valor para la subasta, 33,84 pesetas.

Otra tierra en Cerro de las Olivas, de cuatro peonadas, viña; capitalizada en 38 pesetas. Valor para la subasta, 25,34 pesetas.

Otra viña en ídem, con doce peonadas, cabe tres celemines de marco; capitalizada en 68 pesetas. Valor para la subasta, 45,34 pesetas.

Ídem otra en Pedro Medina, cabe tres celemines de marco, doce peonadas; capitalizada en 68 pesetas. Valor para la subasta, 45,34 pesetas.

Ídem otra en la Casilla, viña, una

peonada, cabe un celemin; capitalizada en 38 pesetas. Valor para la subasta, 25,34 pesetas.

Urbana.

Una casa en la calle Real; linda con Vicente Vindel y Bernardo de la Osa; capitalizada en 250 pesetas. Valor para la subasta, 166,67 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la oficina correspondiente.

Salmeroncillos (Cuenca) a 25 de Agosto de 1924.—El Recaudador, Victoriano Martínez.

P—3155

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SEO DE URCEL

Contribución industrial.—Defraudación.—Año 1921-22.

Don Esteban Boix y Tomás, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Seo de Urgel,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débito de 759,57 pesetas por el citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentra comprendido D. Miguel San Jaume, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con fecha 4 del actual dicté la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmedia-

tamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Seo de Urgel a 5 de Diciembre de 1924.—El Recaudador auxiliar, Esteban Boix.

P—2157

Contribución rústica.—Años 1922-23 y 1923-24.

Don Esteban Boix y Tomás, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Seo de Urgel.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de 212,88 pesetas por el citado concepto, del expresado periodo, se encuentra comprendida doña Antonia Monués, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de la misma que con fecha 4 del actual dicté la siguiente providencia declarando el apremio de segundo grado:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Seo de Urgel a 5 de Diciembre de 1924.—El Recaudador auxiliar, Esteban Boix.

P—2158

Contribución industrial.—Año 1922-23

Deudores que se citan.

Don Esteban Boix y Tomás, Re-

caudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Seo de Urgel.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado periodo, se encuentra comprendido D. Ricardo Altamira, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo que con fecha 22 del actual dicté la siguiente providencia declarando el apremio de segundo grado:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Seo de Urgel a 24 de Noviembre de 1924.—El Recaudador auxiliar, Esteban Boix.

P—2159

Don Esteban Boix y Tomás, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Seo de Urgel.

Hago saber: Que en expedientes individuales de apremios que instruyo por el concepto de minas, se ha dictado la siguiente providencia:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los deudores que a continuación se relacionan,

se les notifica la citada providencia por los medios que establecen los apartados tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, con el fin de que cause estado en el procedimiento.

Deudores que se citan.

Joaquín Llargues, 72 pesetas;

El mismo, 96.

El mismo, 72.

Francisco Argerich, 80.

Joaquín Llargues, 72.

José Margarit, 72.

Pedro Nilá, 123.

Julían Cases, 24.

Francisco de Mesa, 350.

Seo de Urgel, 28 de Noviembre de 1924.—El Recaudador auxiliar, Esteban Boix.

P—2160

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SOLSONA

D. Mario Corominas Reig, Agente ejecutivo de la Hacienda auxiliar de esta zona de Solsona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio seguido en esta localidad contra D. Antonio Boix Barons, de ignorado domicilio, por débitos de la contribución rústica de los años 1922-23 y 1923-24, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente providencia:

“No habiéndose presentado licitadores en esta subasta que hicieran posturas admisibles, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas a D. Antonio Boix Barons, deudor por el concepto de la contribución rústica.”

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del indicado deudor, se le notifica por medio del presente la transcrita providencia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Sanahuja a 1.º de Diciembre de 1924.—El Agente, Mario Corominas.

P—2132

D. Ramón Campos Ferrerol, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica de esta población, pertenecientes a los años 1918 al 1924-25, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de contribución rústica, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refiere, embargadas a los deudores Cayetano Pardillo Martín y Luisa Arias Asensi.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los mencionados deudores, los cuales no residen ni tienen repr-

sentante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia, ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula—edicto, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.”

En Valdepeñas a 19 de Noviembre de 1924.—El Recaudador, Ramón Campos. P—2162

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VALVERDE DEL CAMINO

D. Manuel Sigüenza Andújar, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Valverde del Camino.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra Gaspar Ponce Sánchez por débitos de contribución urbana, correspondientes a los años 1921-22 al ejercicio trimestral de 1924, se ha dictado con fecha 24 de los corrientes la siguiente

“Providencia.—En virtud de las contribuciones que me están conferidas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 143 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas del último trimestre vencido del contribuyente que expresa la certificación que procede al expediente que se sigue por débitos del mismo por trimestres anteriores, considerándose premiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las atrasadas, y para realizar el total descuentero se ampliará el embargo caso necesario, según el resultado que ofrece la liquidación, todo lo cual se notificará al deudor. Débito con recargos, 7,85 pesetas.

Y desconociendo el que provee el paradero del deudor, Gaspar Ponce Sánchez, en providencia de hoy se acordó notificar la preinserta providencia por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia para conocimiento del deudor o sus herederos, caso de haber fallecido, según dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Alosno, 26 de Noviembre de 1924.—El Recaudador, Manuel Sigüenza. P—2134

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO SAINZ

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha señalado el sábado 28 del actual, a las diez de la mañana, en los locales del Banco, calle de Alcalá, número 12, en esta Corte, para la celebración de la junta general ordinaria de señores Accionistas, preceptuada en el artículo 18 de los Estatutos.

Madrid, 10 de Febrero de 1925.—El Subdirector, Secretario general, D. Valero.—V.º B.º: el Presidente del Consejo de Administración, J. Sáinz.

X—356

AGUAS DEL GEVORA (S. A.)

BADAJEZ

Estado de situación en 31 de Diciembre de 1924.

ACTIVO	Pesetas.
Primitiva Sociedad Aguas del Gévora.....	754.020,34
Expropiaciones y replanteo.....	58.274,79
Obras, presa de embalse.....	221.803,06
Accionistas.....	1.680,00
Valores en cartera.....	262.500,00
Mafias Crespo.....	58.110,35
Caja.....	673,27
Valores al cobro por abastecimiento de agua.....	1.192,00
Rafael Fernández.....	304,31
Juan Sánchez Guirado.....	17,50
Diputación provincial.....	917,45
TOTAL.....	1.359.517,98

PASIVO

Capital:	
Desembolsado, 510.500,00	
En cartera..... 255.000,00	
	765.500,00
Obligacionistas.....	3.172,50
Obligaciones emitidas en 31 de Enero 1902.....	250.000,00
Pérdidas y ganancias.....	235.931,30
Impuesto de utilidades.....	661,93
Timbre de negociación, obligaciones 1921.....	405,00
Timbre de negociación, obligaciones 1923.....	438,00
Obligacionistas, emisión 31 Enero 1902.....	3.125,00
Timbre de negociación, obligaciones 1924.....	281,22
TOTAL.....	1.359.517,98

Badajoz, 31 de Diciembre de 1924.—El Director-Gerente, Juan Membriñera. X—338

ANUNCIO

Habiendo renunciado con fecha 11 de Julio de 1924 D. Cristóbal Hidalgo del Brío el cargo de Agente de la Propiedad Industrial y Comercial, se anuncia la devolución de la fianza que como tal Agente tiene constituida en la Caja General de Depósitos, a tenor de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento vigente del ramo, concediéndose un plazo de seis meses, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, para que puedan deducirse las reclamaciones que proceden, pasado el cual sin haberse intervenido en forma la expresada fianza será devuelta al interesado. Lo que se anuncia a los efectos oportunos. X—355

SINDICATO ASTURIANO DEL PUERTO DEL RUSSEL

El Comité Directivo de este Sindicato, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 de los Estatutos, convoca a junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 27 del corriente, a las doce de la

mañana, en su domicilio social, calle de Alcalá, número 55.

Podrán concurrir a dicha junta, teniendo un voto por 25 acciones que posean, los que al efecto presenten previamente en este Sindicato sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún establecimiento de crédito.

Madrid, 9 de Febrero de 1925.—El Secretario, Juan Vivar.

X—353

RENAULT

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA DE AUTOMÓVILES

Balance en 30 de Septiembre de 1924.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones (2.ª emisión)...	69.000,00
Metálico y Bancos.....	43.274,73
Inmuebles.....	1.111.050,22
Garaje en construcción...	68.010,58
Maquinaria y herramientas.....	69.700,10
Mobiliario.....	17.685,55
Chassis, carrocerías, tractores y otros.....	969.138,35
Coches de alquiler.....	31.818,60
Piezas de recambio, accesorios y reparaciones.....	162.009,05
Fianzas en depósito.....	22.855,00
Garaje Irún.....	4.076,40
S. A. des Usines Renault, Billancourt n/cta. de garantía.....	31.200,65
Deudores varios.....	1.375.122,91
Efectos a recibir.....	59.847,75
Valores en cartera.....	18.512,00
Acciones en garantía, nominal.....	70.000,00
TOTAL.....	4.114.406,09

PASIVO

Capital social (2.500 acciones de 500 pesetas).....	1.250.000,00
Fondo de reserva estatutario.....	62.298,98
Dividendos activos.....	73.405,31
Depósitos sobre coches.....	15.435,72
Timbre de negociación.....	2.857,80
Impuesto de utilidades.....	42.478,20
S. A. des Usines Renault, Billancourt n/cta. corriente.....	1.164.721,50
Acreedores varios.....	586.070,70
Gastos de instalación de la nueva Exposición.....	12.200,60
Depositantes de acciones, nominal.....	70.000,00
Pérdidas y ganancias.....	834.934,68
TOTAL.....	4.114.406,09

Madrid, 20 de Enero de 1925.—El Cajero-Contador, R. Zozaya.—Visto bueno: El Director, A. de Loma.

X—340

SOCIEDAD MINERA Y METALÚRGICA DE PENARROYA

Esta Sociedad ha acordado repartir la cantidad que por canon corresponde a las Obligaciones de la Sociedad Carbonera Española de Boimez y Espiel, sobre extracción de car-

ción de las minas sujetas a dicho canon en el segundo semestre de 1924.

El pago se hará a razón de 4,29 pesetas por cada Obligación (deducción hecha de impuestos, sobre 4,60 pesetas bruto (a razón de 0,50 por cupón extraído), contra entrega del cupón número 110.

Los tenedores podrán presentar sus cupones al cobro desde el 16 de Febrero actual en Madrid, en la Caja del Crédit Lyonnais, calle de Alcalá, número 10.

Madrid, 10 de Febrero de 1925.—
P. el Director, González.

X—351

SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PESARROYA

Esta Sociedad ha acordado proceder a la amortización de Obligaciones representativas del canon que pesa sobre las minas de carbón procedentes de la Sociedad Carbonera Española de Bélmez y Espiel, destinando a este efecto por la anualidad de 1924 la suma de 8.690,25 pesetas a la que se agregarán 12,68 pesetas sobrantes de la subasta anterior, e sean un total de 8.702,93 pesetas.

Dicha suma se aplicará a la amortización por subasta de los títulos que se ofrezcan a menor precio, y el acto tendrá lugar por pliego cerrado, con proposiciones según modelo a continuación que se presentarán en la Notaría de D. Juan Moreno Esteban, calle Marqués de Cubas, 9, el día 17 de Febrero actual, de cinco y media a seis de la tarde.

A las seis se abrirán las proposiciones ante la representación de la Sociedad y Notario que autorizará el acto.

Si la última proposición admitida excediese de la cantidad destinada a la subasta se reducirá a la que baste para completo de aquella.

Si resultasen varias proposiciones iguales se dará la preferencia a la de menores cantidades, y si hubiese varias iguales en precio y cantidad, se abrirá entre los proponentes una puja verbal.

Madrid, 10 de Febrero de 1925.—
Por el Director, González.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de ... domiciliado en ... calle ..., número ..., piso ..., con cédula personal número ..., que exhibe, presenta ... (en letra) ... Obligaciones de la Sociedad Carbonera Española de Bélmez y Espiel, correspondientes a las minas de carbón número ... (en letra) ..., con el cupón de 1.º de Julio de 1925 a la amortización anunciada para la anualidad de 1924, al precio de ... (en letra) ... cada obligación.

X—350

COMPANIA ESPAOLA DE MINAS DEL RIF

Por acuerdo del Consejo de Administración y a cuenta de los beneficios de 1924, se distribuirá, a partir del 16 de las corrientes y contra cu-

pón número 13, un dividendo de 75 pesetas por acción, libres de impuestos.

El pago se efectuará: En Madrid, en la Caja de la Compañía (Jorge Juan, número 5) y en el Banco Español de Crédito. En Bilbao, en el Crédito de la Unión Minera. En Barcelona, en las casas Arnús - Garí y Banca Marsans. En Cádiz, en casa de Aramburu Hermanos. En Melilla, en la Agencia de la Compañía y sucursales del Banco Español de Crédito y Crédito de la Unión Minera, y, en general, en todas las sucursales del Banco Español de Crédito y Crédito de la Unión Minera, donde las hubiere.

Madrid, 9 de Febrero de 1925.—El Presidente del Consejo de Administración, Alejandro de Gandarías.

X—347

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

ADMISION DE VALORES A LA CONTRATACION OFICIAL

Esta Junta Sindical en sesión celebrada el 31 de Enero próximo pasado, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, admitir a la contratación e incluir en la Cotización oficial de esta Bolsa, los siguientes valores emitidos por la Sociedad Hidro Eléctrica del Ampurdán:

4.000 acciones al portador de a 500 pesetas nominales, totalmente desembolsadas, divididas en tres series; la serie A, de 1.500 acciones, números 1 a 1.500; la serie B, de 1.500 acciones, números 1 a 1.500, y la serie C, de 1.000 acciones, números 1 a 1.000; y

4.000 obligaciones al portador, hipotecarias, de a 500 pesetas nominales al 6 por 100, libre de impuestos presentes y paraderas en Figueras, amortizables en treinta años a partir de 1925, números 1 a 4.000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 4 de Febrero de 1925.—El Secretario accidental, Joaquín Marsáns Peix.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.

X—339

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

ADMISION DE VALORES A LA CONTRATACION OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el 31 de Enero último acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la Cotización oficial de esta Bolsa, las 5.000 acciones al portador de a 500 pesetas nominales, completamente liberadas, emitidas por la Sociedad general de Ferrocarriles Metropolitanos, fechadas en Barcelona a 19 de Junio

de 1923 y señaladas con los números 1 a 5.000.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 4 de Febrero de 1925.—El Secretario accidental, Joaquín Marsáns Peix.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.

X—340

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

ADMISION DE VALORES A LA CONTRATACION OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el 31 de Enero de este año, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la Cotización oficial de esta Bolsa, 30.000 obligaciones hipotecarias, emitidas por la Compañía Gran Metropolitano de Barcelona (S. A.), de a 500 pesetas nominales al 6 por 100 anual, amortizables en un plazo de cuarenta años, a contar de 1925; están fechadas a 29 de Octubre de 1922 y llevan numeración correlativa del 1 al 30.000.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 4 de Febrero de 1925.—El Secretario accidental, Joaquín Marsáns Peix.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.

X—341

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

ADMISION DE VALORES A LA CONTRATACION OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 31 de Enero último, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la Cotización oficial, las 30.000 obligaciones emitidas por la Compañía Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S. A. (Transversal), de a 500 pesetas nominales cada una, al 6 por 100, amortizables en cuarenta años, a partir de 1927, llevando fecha 28 de Mayo de 1924, y están señaladas con los números 1 a 30.000.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 4 de Febrero de 1925.—El Secretario accidental, Joaquín Marsáns Peix.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.

X—342

META (S. A.)

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 18 de Marzo próximo, en Martínez Campos, 2, a

las once de la mañana, con objeto de tratar sobre los acuerdos tomados en la última Junta general extraordinaria.

Lo que se pone en conocimiento de los señores Accionistas con derecho a asistencia, de conformidad con lo que determina el artículo 22 de los Estatutos.

Madrid, 11 de Febrero de 1925.—El Presidente, Emilio Rey Sánchez.

X-348

PALACIO DE LOS RECREOS (S. A.)

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria de Accionistas el día 26 del corriente mes, a las seis y media de su tarde, en la Dirección del Teatro de la Reina Victoria, de esta Corte, Carrera de San Jerónimo, número 28.

Los señores Accionistas que deseen asistir deben hacer previamente el depósito que determina el artículo 15 de los Estatutos.

Madrid, 10 de Febrero de 1925.—El Secretario, José Juan Cadenas.

X-345

BANCO DE ARAGON

ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 893, expedido por este Banco el 12 de Noviembre de 1924 a favor de doña Margarita Berard Garitagoitia, comprensivo de cuatro certificados provisionales del Crédit National Française por valor de francos nominales 2.000, se anuncia al público por segunda vez en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 84 del Reglamento del mismo.

Zaragoza, 28 de Enero de 1925.—El Secretario, Joaquín Bardavío.

X-250

CREDITO DE LA UNION MINERA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 27.270 y 27.274, comprensivos de 25 y 10 acciones de las Compañías Marítimas Guipuzcoana y Unión, respectivamente, se anuncia al público por primera

vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha, advirtiéndose que, transcurrido éste sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de los referidos extractos, quedando exento de toda responsabilidad este Establecimiento.

Bilbao, 6 de Febrero de 1925.—Por el Secretario, Francisco de Aldecoa.

X-343

BANCO MATRITENSE

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL

De conformidad con lo que determina el artículo 43 de los Estatutos, el Consejo convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará el 18 del actual, a las cuatro de su tarde, en el Salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio de esta Corte, sito en el edificio de la Bolsa de Madrid, Juan de Mena, 2, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Acta de la sesión anterior.
2.º Memoria correspondiente al 31 de Diciembre de 1924, y balances y cuentas a que la misma hace referencia.

3.º Mociónes que el Consejo presenta a la aprobación de la Junta general y resoluciones que procedan.

4.º Renovación del Consejo.

5.º Proposiciones que los señores Accionistas presenten en forma.

El derecho de asistencia a la Junta se acreditará con arreglo al artículo 41 de los Estatutos, mediante presentación de recibo que acredite haber sido depositadas por su titular, en las oficinas centrales del Banco Matritense, calle de Alcalá, 35, primero, con dos días de antelación, cuando menos, al de la celebración de la Junta, cinco o más acciones de su pertenencia o por él debidamente representadas.

La Secretaría facilitará el modelo a que las autorizaciones de representación deberán ajustarse, solicitándolo con más de tres días de anticipación al de la celebración de la Junta.

Madrid, 9 de Febrero de 1925.—El Secretario, G. Mulleras.

X-337

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A LA COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado: Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la Cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, 160.000 obligaciones hipotecarias al portador, de quinientas pesetas nominales cada una, que forman una sola serie, denominada "Serie I", con numeración correlativa del 1 al 160.000, al interés de seis por ciento anual, pagadero en Madrid y Barcelona en 1 de Enero, 1 de Abril, 1 de Julio y 1 de Octubre de cada año, siendo el primer cupón a pagar el de 1 de Abril próximo; amortizables a la par, por sorteo, subasta o compra en Bolsa, si su cotización fuere inferior a la par, en el plazo de treinta años, como máximo, o antes, a voluntad de la Compañía emisora, empezando la amortización en 1 de Abril de 1929, y con arreglo al correspondiente cuadro de amortización, que, por un importe de ochenta millones de pesetas, y con garantía hipotecaria de las líneas férreas de la llamada Red Catalana, ha emitido, con fecha 9 de Diciembre de 1924, la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de Febrero de 1925.—El Secretario, Pedro Labat.—V.º B.º: el Síndico Presidente, Agustín Feláez.

X-346

COMPANIA DE LAVADEROS

De acuerdo con el artículo 10 de sus Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria para la aprobación de cuentas, el día 26, a las once de la mañana, en Pamplona-La Agrícola.

Madrid, 10 de Febrero de 1925.—El Gerente, Félix Marino.

X-344